

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000058/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R067/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181722000058**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 11 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000058**, consistente en lo siguiente: *"¿Cuánto presupuesto le asignan al Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres? ¿Cuánto presupuesto le asignan al Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres? - ¿Cuántas personas privadas de la libertad hay en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres? - ¿Cuántas personas privadas de la libertad hay en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres? - ¿Cuál es la capacidad del Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres? - ¿Cuál es la capacidad del Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres? - ¿Cuántas personas privadas de la libertad había en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para hombres en 2020? - ¿Cuántas personas privadas de la libertad había en el Centro de Reinserción Social de Tanivet para mujeres en 2020?"* y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene por objeto establecer las bases de organización, competencias, atribuciones y funcionamiento del Poder Ejecutivo, a través de la Administración Pública Estatal: Centralizada y Paraestatal, con fundamento en las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los órganos auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los órganos desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

En su artículo 27 establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

" ...

II. Secretaría de Seguridad Pública;

..."

Por lo que respecta, el artículo 35 del mismo ordenamiento establece que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública, de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos;

...

XI. Dirigir, administrar y operar el Sistema Penitenciario Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

...

XXVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

El reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Pública, en sus artículos 10 fracción VII y XIII, 60 fracciones I, II y IV establecen lo siguiente:

Artículo 10. La Secretaría contara con un Secretario, quien dependerá directamente del Gobernador y tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Conducir e implementar políticas para la administración y supervisión de los Centros de Reinserción Social que integran el Sistema Penitenciario Estatal.

...

XIII. Aprobar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría;

Artículo 60. La Unidad de Servicios Administrativos contará con un Jefe de Unidad, quien dependerá directamente del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar las políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros que determine el Subsecretario de Prevención y Reinserción Social y demás ordenamientos legales aplicables;

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente correo electrónico, se copie el expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

II. Someter a consideración del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social el anteproyecto de presupuesto anual de la Subsecretaría;

IV. Someter a la consideración del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social los programas de racionalización del gasto y optimización de los recursos, supervisar su establecimiento y evaluar su cumplimiento.

Por otra parte, de acuerdo a los lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Por lo antes expuesto, primeramente cabe destacar que la información solicitada no está relacionada con los asuntos que le compete a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; de manera que, se sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado Secretaría de Seguridad Pública, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, su reglamento interno que lo rige, es competente para dar respuesta a lo solicitado, por lo que, puede presentar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 11 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000058**, informando al solicitante que **la información solicitada no está relacionada con los asuntos que le compete a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; de manera que, se sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado Secretaría de Seguridad Pública, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y, su reglamento interno que lo rige, es competente para dar respuesta a lo solicitado**, por lo que, puede presentar su solicitud directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200058**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R067/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.
SICC/ogk